

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONOMICOS POR TERMINACIÓN DESTACADA DEL CARGO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONCLUYAN FUNCIONES EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ACUERDO No. PGJE/008/2010

El suscrito Licenciado **Raciel López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas**, con la facultad conferida por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 4, 10 y 16, fracciones XVII, XXI, XXIX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, es un organismo público independiente, jerárquicamente subordinado al Gobernador del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que le permite ejercer la administración de los

recursos financieros, materiales y humanos, destinados para su objeto de creación, que es la procuración de la justicia en el Estado de Chiapas.

Por disposición del artículo 16 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el C. Procurador General de Justicia, expedirá y difundirá los acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos, conducentes al buen desempeño y despacho de las atribuciones que como Representación Social le confieren la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El Procurador General de Justicia del Estado, tiene las facultades para emitir el presente Acuerdo por el que se autoriza la asignación y entrega de estímulos económicos a los servidores públicos operativos y administrativos de cualquier categoría, que concluyan exitosamente sus funciones en el cargo público que ostentaron en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La procuración de justicia exige la mayor parte del tiempo, dedicación y esfuerzo de los servidores públicos a quienes se les ha encomendado fungir como Representación Social y ser garantes del respeto a la legalidad y los derechos humanos de la sociedad chiapaneca.

En razón de las actividades que desempeña la Institución Ministerio Público, se exige de sus servidores públicos, un alto grado de compromiso profesional y personal, el cual se ve reflejado en el cumplimiento exitoso del cargo que les es encomendado, por ello, resulta procedente otorgar estímulos a aquéllos ciudadanos que a su paso por la procuración de justicia han tenido un desempeño destacado.

Con en el objeto de asignar debidamente los recursos por concepto de estímulos económicos por conclusión del cargo, se establece que estos se otorguen al personal operativo y administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado bajo el criterio de la categoría o función que han desempeñado.

Este acuerdo se agrega a los criterios prioritarios de la política presupuestal trazados por el Ejecutivo del Estado, en el sentido que los recursos del erario público se ejerzan en apego a la legalidad, bajo criterios de objetividad y transparencia, que legitimen su administración y procuren su optimización.

Por ello, resulta necesario definir los criterios que se deban observar para la asignación, entrega y administración de los estímulos económicos, que por su destacada trayectoria en la Procuraduría General de Justicia, se otorgarán al servidor público que concluya

exitosamente sus funciones en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito C. Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tiene a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR TERMINACIÓN DESTACADA DEL CARGO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONCLUYAN FUNCIONES EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO”.

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto regular las bases para la asignación y entrega de estímulos económicos a los servidores públicos que concluyen exitosamente el encargo que les fue encomendado en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Artículo Segundo.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por estímulo a la asignación económica que se otorga al

servidor público que concluye exitosamente el cargo que le fue encomendado en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Artículo Tercero.- El estímulo que se otorgue a los servidores públicos que concluyen exitosamente el cargo en la Procuraduría General de Justicia, será asignado discrecionalmente por el C. Procurador General de Justicia del Estado.

Artículo Cuarto.- Una vez autorizado por el C. Procurador, el estímulo económico del servidor público de que se trate, será pagado por la Coordinación General de Administración y Finanzas, y éste no deberá ser considerado como parte de la percepción salarial del servidor público beneficiado.

TRANSITORIOS

Primero.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

Segundo.- Sométase a la aprobación del Consejo de Procuración de Justicia.

Tercero.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y cesarán sus efectos el día 31 de diciembre del año 2010.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día diez del mes de abril del año dos mil diez.

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LA PRESENTE FIRMA CORESPONDE AL ACUERDO NO. **PGJE/008/2010**. "ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONOMICOS POR TERMINACIÓN DESTACADA DEL CARGO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONCLUYAN FUNCIONES EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO."